



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 /2018-MPL.

Lambayeque, 29 de Mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificaciones Digitales, regula el marco general del uso de la firma electrónica; así como de la firma digital, otorgándole validez y eficacia jurídica, lo cual ha sido desarrollado en su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2011-PCM.

Que, mediante Informe N° 006/2018-MPL-GEDEIS, de fecha 22 de febrero de 2018, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, propone la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital entre la RENIEC y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 122-2017-AULE-MPL, de fecha 30 de Noviembre de 2017, el Promotor del Área de la Unidad Local de Empadronamiento informa que la Dirección General de Operaciones de Focalización (DGOF), en el marco de buscar mecanismos y herramientas sistematizadas que minimicen la brecha de tiempo de respuestas a las solicitudes de clasificaciones socioeconómicas y/o actualización de datos de los diferentes grupos familiares de su jurisdicción, esta proponiendo la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL D.S. N° 070-2011-2017 y D.S. N° 105-2012-PCM (Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales) que suscribirá la RENIEC y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Lambayeque cuya importancia resalta en: i) Minimizaría el tiempo de respuesta de resultados de clasificación y/o actualización del nivel socioeconómico de los usuarios (población); ii) Reduciría a cero la utilización de papel (envío de declaraciones juradas digitalmente), iii) Firma de Oficios dirigidos a la DGOF (Dirección de Operaciones de Focalización-MODIS); iv) Reduciría los costos de envío por Courier (Ahorro en dinero).

Que, mediante Informe Legal N° 275/2018-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que de la lectura del referido convenio, se advierte que en la Cláusula Cuarta- "Del Compromiso de las Partes: Por su parte, LA ENTIDAD se compromete a acreditar ante la Autoridad Administrativa competente (INDECOPI) el software de firma digital que utilizará conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley en su Octava Disposición Complementaria Final, concordante con el artículo 42.1 del referido dispositivo, modificado por el Decreto Supremo N° 105-2012-PCM, o en su defecto emplear un software que posea la acreditación vigente del iudicado regulador. De requerirlo la entidad puede utilizar el software de firma digital digital acreditado por RENIEC...". Por lo que la referida Gerencia solicitó mediante Provedo N° 256/2018-MPL-GAJ, al área de informática, pronunciarse al respecto, considerando que la municipalidad no cuenta con el mencionado software, el mismo que tuvo respuesta con el Informe N° 028-2018-MPL-GPP-SGR-AI, el mismo que respecto al software de firma digital que debe estar acreditado ante INDECOPI y que de acuerdo al convenio interinstitucional, la Municipalidad Provincial de Lambayeque debe contar, manifiesta que esta municipalidad no cuenta con el mencionado software, por lo que se realizaron las coordinaciones con el RENIEC, a fin de que nos aclare si era necesario adquirir dicho software, indicando que los dispositivos biométricos así como el software son proporcionados por esta entidad en cesión de uso, por lo que no se debe adquirir ningún software, asimismo se indicó que en la cláusula cuarta del modelo de Convenio Interinstitucional, se puede suprimir lo concerniente a la adquisición del software. Por lo que, en ese sentido, visto los informes técnicos y resaltando la importancia y las ventajas que brinda este convenio, la Gerencia considera viable la suscripción del

RECIBIDO 09 JUL 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INTERINSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Ruíz
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 055 /2018-MPL.

PAG. N° 02

Convenio de Colaboración Interinstitucional de Certificación Digital en el marco del Decreto Supremo N° 070-2011-PCM y D.S. N° 105-2012-PCM, que suscribirían la RENIEC y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Lambayeque, debiendo derivarse al Pleno de Concejo Municipal, para que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se autorice al Alcalde la suscripción del mismo, recomendando que de aprobarse el Convenio, se suprima el Tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Compromiso de las Partes, en atención a lo indicado en el acotado informe.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Lliontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se acordó lo siguiente:

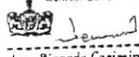
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°070-2011-PCM y D.S. N° 105-2012-PCM (Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales), entre el RENIEC y la Municipalidad Provincial de Lambayeque. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su suscripción.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR, se suprima el Tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Compromiso de las Partes en lo concerniente a la adquisición del software, conforme a lo indicado en el Informe Legal N° 275/2018-MPL-GAJ.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Custodio Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Velazquez Ruiz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA
INTERESADOS
SALA DE REGIDORES
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
SUB GERENCIA DE RACIONALIZACIÓN
ÁREA DE SISTEMAS – PÁGINA WEB
SISFOH
PORTAL DE TRANSPARENCIA
PUBLICACIÓN
ARCHIVO

RECIBIDO 09 JUL 2018